AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA a través de subasta inversa
SASI-SSM-2000-1511-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se informa que el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, a través de la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL se encuentra adelantando proceso de selección abreviada a través de subasta inversa **SASI-SSM-2000-1511-2026**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO EN SALUD PUBLICA PARA MINIMIZAR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

- www.contratos.gov.co - SECOP 2

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO EN SALUD PUBLICA PARA MINIMIZAR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades de venta de plaguicidas o productos para salud pública.
nota: no se aceptarán objetos no específicos como "cualquier actividad licita comercial o sus derivados"

Especificaciones de los Productos de Uso en Salud Pública:
Especificaciones de los Productos de Uso en Salud Pública:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
Biolarvicida Bacillus thuringiensis subsp, israelensis (cepa AM65-52), formulación Gránulos dispersables en agua. (G)	Tarro x 500 gramos	12
Biolarvicida a base de Bacillus thuringiensis var. israelensis, en formulación granulada, para aplicarse directamente, desintegrarse o dispersarse en el agua.	Bulto x 18,14 kilos	48
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación bloque parafinado con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación cebo individual 10 gramos ingrediente activo Bromadiolona.	Caja x 10 kilos	1
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación pellets (granulado) con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos, ingrediente activo Bromadiolona.	Caja x 10 kilos	1
Insecticida piretroide, en formulación emulsión concentrada (EC), con ingrediente activo Cipermetrina 25% - Tetrametrina 15%	Litro	30

Los insumos deberán cumplir con la siguiente ficha técnica:

PRODUCTO	REQUISITOS TÉCNICOS
Biolarvicida Bacillus thuringiensis subsp,	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud

israelensis (cepa AM65-52), formulación Gránulos dispersables en agua. (G)	o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución dada por el fabricante y distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
Bacillus thuringiensis var. Israelensis 0,2%. Biolarvicida en formulación Granulada	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución dada por el fabricante y distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
	Estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación bloque parafinado con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación cebo individual 10 gramos ingrediente activo Bromadiolona.	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación pellets (granulado) con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos, ingrediente activo Bromadiolona.	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
Insecticida piretroide, en formulación emulsión concentrada (EC), con ingrediente activo Cipermetrina 25% - Tetrametrina 15%	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.

NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:

- Los productos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación pública.
- El proponente debe adjuntar junto con la propuesta, las fichas técnicas detalladas de todos los productos ofertados.
- El proponente debe presentar copia de la Resolución del Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud para cada uno de los productos: larvicida, rodenticida e insecticida.

❖ El proponente debe presentar copia de la Resolución del Concepto Toxicológico de cada uno de los productos (larvicida, rodenticida e insecticida) expedido por el Ministerio de Salud. ❖ El proponente debe presentar documento que contenga información sobre los riesgos de todos los insumos ofertados y las recomendaciones para su manejo (hojas de seguridad). ❖ .El proponente debe presentar la tarjeta de emergencia de trasporte para el larvicida, rodenticida e insecticida. ❖ El proponente debe presentar carta de autorización de distribución dada por el fabricante y/o distribuidor autorizado en el país, para cada uno de los productos ofertados de uso en salud pública (larvicida, insecticida, rodenticida). ❖ El proponente debe presentar estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello, para los siguientes productos: Biolarvicida a base de *Bacillus thuringiensis var. Israenlensis*, en formulación granulada y Rodenticida con ingrediente activo Bromadiolona. ❖ El proponente debe presentar documento que incluya el mecanismo de retorno y eliminación de los envases y empaques, y demás residuos o desechos peligrosos derivados de los insumos objeto de la presente invitación. ❖ El proponente debe adjuntar la licencia ambiental del rodenticida (en presentación pellets y bloques parafinados) a base de Bromadiolona, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible ❖ CODIGO SANITARIO- ❖ Ley 9ª de 1.979 ❖ DECRETO 1843 DE 1991 ❖ DECRETO 780 de 2016
Certificaciones con las que debe cumplir
El proponente debe presentar carta de autorización de distribución dada por el fabricante y/o distribuidor autorizado en el país, para cada uno de los productos ofertados de uso en salud pública (larvicida, insecticida, rodenticida)
Presentar certificado de habilitación para retorno y eliminación de envases y empaques, presentando además acto administrativo emitido por la entidad ambiental competente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARA: Selección Abreviada a través de subasta inversa.

PLAZO: Se establece como plazo de ejecución de 4 MESES sin exceder el 31 dediciembre de 2026.

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE

NUMERO:	2026.cen.01.000478
FECHA:	24/03/2026
VALOR:	$ 220.000.000
VALOR A AFECTAR:	$220.000.000

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La establecida en el cronograma estipulado para el proceso a través de la plataforma SECOP 2.

FORMA DE PAGO: Entregas parciales y sus respectivos pagos, una vez el contratista haga entrega de los insumos objeto de este contrato, recibidos a entera satisfacción en excelentes

condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en la Secretaría de Salud Pública por parte del responsable del Almacén y el supervisor asignado por la Secretaría de Salud Pública.

Los informes correspondientes se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a traves de la plataforma SECOP 2.

Asi mismo, debera cumplir con lo ordenado a traves de la resolución DIAN 000165 del 01/11/2023 en caso de ser aplicable.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
II.Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
III.Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
IV.Demás documentos requeridos por la supervisión.

PARTICIPANTES: Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades de compra y venta de plaguicidas.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

Por el valor del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de contratación la convocatoria se podrá imitar a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales., lo anterior de conformidad al decreto 1082 de 2015 el cual precisa

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitarla convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil oel certificado de existencia y representación legal de la empresa."
"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

CRONOGRAMA

Los plazos y términos establecidos para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de subasta inversa, serán los estipulados en el SECOP 2.
Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co.

CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL de Guadalajara Buga-Valle.
Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

LIMITACION MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de menor cuantia no excede los 457.297.264 para el años 2022, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato N° 13 AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a traves del cual, podrán presentar el requerimiento.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las **Mipyme también** podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACION

Por tratarse de una subasta inversa aplicando la modalidad y los procedimientos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el "ofrecimiento más favorable a la entidad", será aquella oferta con el menor precio.

El municipio de Guadalajara de Buga evaluara las propuestas atendiendo el menor precio en la puja dinámica así: las ofertas que obtengan en los factores JURIDICOS TECNICOS Y FINANCIEROS la condición de HABILITADOS, serán tenidos en cuenta para la participación en la puja dinámica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, en la Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación de la oferta económica el PRECIO.

El presente proceso contractual tendrá como criterio único de evaluación el precio y la subasta tendrá lugar por lote, entendido esto como el conjunto de bienes agrupados en el objeto a

contratar, con el fin de adquirirlos como un todo; de conformidad en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

El orden de elegibilidad tendrá en cuenta el lance que mejor el menor precio ofertado en la ronda anterior, cuando en la siguiente ronda no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofrecido, sin embargo, cuando no haya mas lances de mejora del precio y exista empate, se adjudicará el contrato al proponente que presento la menor propuesta inicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la escogencia que se haga al ofrecimiento más favorable, corresponderá a aquel que de el menor precio (art 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9 decreto 1082 de 2015)

Para determinar el menor precio, entre los oferentes y propuestas habilitadas se realizará una subasta inversa electrónica. Se procederá entonces a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir, que se hayan declarado hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

Una vez publicado el informe de evaluación y surtido el tramite del traslado a los oferentes, se procederá a efectuar la subasta inversa, siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados. La subasta inversa se estructurará de tal manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilitado, el municipio de Guadalajara de Buga puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

1 APERTURA DE SOBRE ECONOMICO: El municipio de Guadalajara de Buga procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el comité evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP 2.
2 FECHA Y HORA DE INICIO SUBASTA: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la ENTIDAD para la realización de la subasta inversa electrónica, en caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.
3 Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

A. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada sino UNA oferta no se realizará la subasta y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.
B. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
C. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a perdidas de conexión a internet.
D. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la entidad.
E. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.
F. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.
G. La entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes de la subasta inversa tienen acceso exclusivamente a sus propios

lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.

H. El tiempo de la subasta electrónica será de 20 minutos, sin embargo, la entidad podrá extender el tiempo inicial en UN minuto más, en cada caso de que previo a su finalización, alguno de los proveedores haga un lance ganador (un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).
I. Una vez transcurra el tiempo previsto por la entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuencialmente, la plataforma SECOP 2 no permite a los proveedores seguir enviando lances.
J. A partir del primer lance, para que un lance se considere valido deberá mejorarse la oferta en UNO por ciento (1%) con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en el porcentaje de UNO PORCIENTO (1%).
K. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
L. Cualquier proponente puede desistir al evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria, esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
M. Al terminar la presentación de cada lance la entidad informara por medio de chat el valor de cada lance valido sin especificar quien lo presento.
N. En caso de empate la entidad seleccionara al oferente que presento la oferta inicial de menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.
O. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la entidad informara la fecha y hora del reinicio establecido por la entidad.
P. Finalizada la subasta, la entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio de Guadalajara de Buga adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

El municipio de Guadalajara de Buga dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada expedida por el ordenador del gasto. La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de contratación pública (SECOP 2) y será notificada a los proponentes conforme al código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

Responsable

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de contratación

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboro	*Elvis Felipe Caicedo*	*contratista*	
Aprobó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			